

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL ING. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL LIC. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL ICATVER”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LEB. MIGUEL ÁNGEL JÁCOME DOMÍNGUEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 22 de julio de 1993, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL ICATVER” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula **Octava** convinieron concurrir al gasto de operación de “EL ICATVER”, estableciendo que “LA SEP” contribuiría con una aportación equivalente al **60% (sesenta por ciento)** y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL ICATVER”.

Segundo.- El 20 de mayo de 2009, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Veracruz Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “LA SEP”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

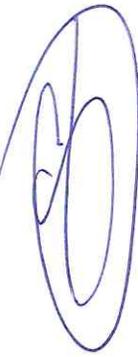
I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATVER", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad libre y autónoma en su administración y gobierno Interiores, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 

II.2.- Que Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 49 fracciones V, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 

II.3.- Que las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción I, 12 fracciones I, II, VI y VII, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 15 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y finalmente en base al Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 12 de diciembre de 2018, bajo el número Ext. 496, en el que se autoriza al Secretario de Gobierno a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia; de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Mtro. José Luis Lima Franco, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción III, 12 fracciones I, II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y finalmente en base al Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 06 de diciembre de 2018, bajo el número Ext. 488, en el que se autoriza al Secretario de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, y de la Secretaría de Educación de Veracruz, Lic. Zenyazen Roberto Escobar García, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 12 fracciones I, II, VI y VII, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y finalmente en base al Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 28 de enero de 2019, bajo el número Ext. 040, en el que se autoriza al Secretario de Educación de Veracruz a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia., respectivamente. 

II.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATVER", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al 

financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez sin número Esquina Leandro Valle, Código Postal 91000, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III.- De "EL ICATVER":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 02 de septiembre de 1993.

III.2.- Que su Director General, el LEB. Miguel Ángel Jácome Domínguez, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Orizaba 48, Fracc. Veracruz, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL ICATVER" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICATVER" hasta la cantidad total de **\$203,145,623.00 (DOSCIENOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$121,887,374.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$81,258,249.00 (OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL ICATVER"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL ICATVER"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL ICATVER"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **"EL ICATVER"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **"EL ICATVER"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo coordinarse con **"EL ICATVER"** a fin de remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a **"EL ICATVER"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL ICATVER"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-

), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL ICATVER"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL ICATVER" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL ICATVER" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL ICATVER" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL ICATVER" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL ICATVER" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la Titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al Titular de la Secretaría de Educación, el Lic. Zenyazen Roberto Escobar García, o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL ICATVER"**: a su Director General, el LEB. Miguel Ángel Jácome Domínguez, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ICATVER"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ICATVER"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

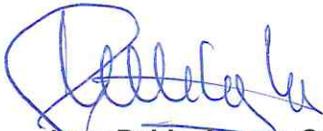
Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

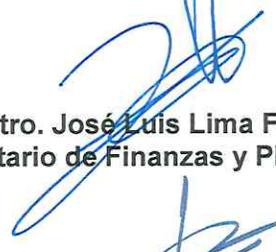
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



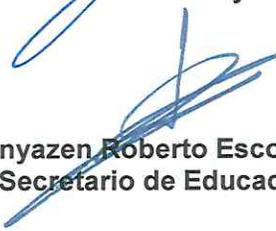
Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave



Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno



Mtro. José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación



Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación

Por: "EL ICATVER"



LEB. Miguel Ángel Jácome Domínguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

0178/21

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ (EL ICATVER)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	121,887,374	13,202,839	6,770,686	6,587,694	13,767,165	9,077,251	9,077,251	13,767,165	8,664,649	8,664,649	16,154,011	16,154,014
Servicios Personales	111,497,868	12,077,309	6,193,491	6,026,099	12,593,527	8,303,424	8,303,424	12,593,527	7,925,996	7,925,996	14,777,536	14,777,539
Gasto de Operación (2000 y 3000)	10,389,506	1,125,530	577,195	561,595	1,173,638	773,827	773,827	1,173,638	738,653	738,653	1,376,475	1,376,475

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	81,258,249	8,801,892	4,513,790	4,391,795	9,178,109	6,051,500	6,051,500	9,178,109	5,776,432	5,776,432	10,769,339	10,769,351
Servicios Personales	74,331,912	8,051,539	4,128,994	4,017,399	8,395,684	5,535,616	5,535,616	8,395,684	5,283,997	5,283,997	9,851,690	9,851,696
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,926,337	750,353	384,796	374,396	782,425	515,884	515,884	782,425	492,435	492,435	917,649	917,655
Total	203,145,623	22,004,731	11,284,476	10,979,489	22,945,274	15,128,751	15,128,751	22,945,274	14,441,081	14,441,081	26,923,350	26,923,365

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

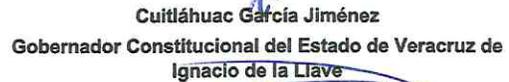


Juan Pablo Arroyo-Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Cuifláhuac García Jiménez
Governador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno



Mtro. José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación



Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación

Por: "EL ICATVER"



LEB. Miguel Ángel Jácome Domínguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	2		13		25,193.20	327,511.60	3,930,138.00			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		13		20,531.40	266,908.20	3,202,898.00			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		13		20,531.40	266,908.20	3,202,898.00			
DIRECTIVOS				39				10,335,935.00			
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	6		7,943.70	47,662.20	571,946.00	1,816.75	10,900.50	130,806.00
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	26		7,589.40	197,324.40	2,367,892.00	385.15	10,013.90	120,166.00
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	1		7,589.40	7,589.40	91,072.00	385.15	385.15	4,621.00
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	9		7,361.35	66,252.15	795,025.00	385.15	3,466.35	41,596.00
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	6		7,361.35	44,168.10	530,017.00	385.15	2,310.90	27,730.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	4		6,994.90	27,979.60	335,755.00	369.65	1,478.60	17,743.00
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2	23	18		6,833.05	122,994.90	1,475,938.00	369.65	6,653.70	79,844.00
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	1		6,263.00	6,263.00	75,156.00	369.65	369.65	4,435.00
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	46		6,263.00	288,098.00	3,457,176.00	369.65	17,003.90	204,046.00
S03802	CHOFER	2	21	12		6,263.00	75,156.00	901,872.00	369.65	4,435.80	53,229.00
CF06801	GUARDA	2	21	7		6,263.00	43,841.00	526,092.00	369.65	2,587.55	31,050.00
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	20		6,263.00	125,260.00	1,503,120.00	369.65	7,393.00	88,716.00
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	2	21	2		6,263.00	12,526.00	150,312.00	369.65	739.30	8,871.00
A03803	SECRETARIA DE APOYO	2	21	27		6,263.00	169,101.00	2,029,212.00	369.65	9,980.55	119,766.00
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	21	1		6,263.00	6,263.00	75,156.00	369.65	369.65	4,435.00
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	6		6,263.00	37,578.00	450,936.00	369.65	2,217.90	26,614.00
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				192				15,336,677.00			963,668.00
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			7,788	451.85	3,519,007.80	42,228,093.00			
HORAS DOCENTE BÁSICO						7,788		42,228,093.00			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				231	7,788			67,900,705.00			963,668.00

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	10,335,935.00	15,336,677.00	42,228,093.00	67,900,705.00
Prima Vacacional	267,108.00	426,012.00	1,196,106.00	1,909,226.00
ISR Prima Vacacional	71,776.00	106,496.00	299,026.00	477,298.00
Aguinaldo	1,148,436.00	1,704,070.00	4,784,427.00	7,636,933.00
ISR Aguinaldo	267,108.00	426,012.00	1,196,106.00	1,909,226.00
Seguridad Social	2,001,150.00	2,969,339.00	8,195,466.00	13,165,955.00
Subcuenta de Vivienda	588,573.00	873,331.00	2,410,431.00	3,872,335.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	235,427.00	349,325.00	964,172.00	1,548,924.00
Compensación Garantizada		963,668.00		963,668.00
Material Didáctico			1,518,660.00	1,518,660.00
Dispensa		377,505.00	630,828.00	1,008,333.00
Asignación Docente Genérica			831,758.00	831,758.00
Servicios Cocurriculares			4,355,049.00	4,355,049.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		569,196.00		569,196.00
Ayuda por Servicios		279,936.00	42,055.00	321,991.00
Previsión Social Múltiple		463,212.00	546,717.00	1,009,929.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		346,593.00		346,593.00
Asignación por Apoyo a la Docencia		2,285,904.00		2,285,904.00
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		308,059.00	801,947.00	1,110,006.00
TOTAL	14,955,513.00	27,785,335.00	70,000,841.00	112,741,689.00
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	8,973,308.00	16,671,201.00	42,000,505.00	67,645,014.00
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	5,982,205.00	11,114,134.00	28,000,336.00	45,096,675.00

J. L.

0178/21



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		49,041.50	49,041.50	588,498.00			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		4		37,924.55	151,698.20	1,820,378.00			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		10		26,940.75	269,407.50	3,232,690.00			
N/A	DIRECTOR	3		5		30,621.20	153,106.00	1,837,272.00			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		5		25,312.10	126,560.50	1,518,726.00			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		5		25,312.10	126,560.50	1,518,726.00			
DIRECTIVOS				30				10,516,490.00			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	3	27ZA	1		8,572.35	8,572.35	102,868.00	2,123.40	2,123.40	25,480.00
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	3	27ZA	7		8,572.35	60,006.45	720,077.00	2,123.40	14,863.80	176,365.00
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	3	27ZA	6		8,572.35	51,434.10	617,209.00	2,123.40	12,740.40	152,884.00
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	13		8,433.00	109,629.00	1,315,548.00	385.15	5,006.95	60,083.00
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	3	27	1		8,433.00	8,433.00	101,196.00	385.15	385.15	4,621.00
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	6		8,433.00	50,598.00	607,176.00	385.15	2,310.90	27,730.00
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	7		8,240.45	57,683.15	692,197.00	385.15	2,696.05	32,352.00
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	6		8,240.45	49,442.70	593,312.00	385.15	2,310.90	27,730.00
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	3	26	4		8,240.45	32,961.80	395,541.00	385.15	1,540.60	18,487.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	1		7,963.05	7,963.05	95,556.00	369.65	369.65	4,435.00
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	11		7,828.30	86,111.30	1,033,335.00	369.65	4,066.15	48,793.00
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	1		7,273.95	7,273.95	87,287.00	369.65	369.65	4,435.00
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	2		7,273.95	14,547.90	174,574.00	369.65	739.30	8,871.00
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	26		7,273.95	189,122.70	2,269,472.00	369.65	9,610.90	115,330.00
S03802	CHOFER	3	21	7		7,273.95	50,917.65	611,011.00	369.65	2,587.55	31,050.00
CF06801	GUARDA	3	21	2		7,273.95	14,547.90	174,574.00	369.65	739.30	8,871.00
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	8		7,273.95	58,191.60	698,299.00	369.65	2,957.20	35,486.00
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	1		7,273.95	7,273.95	87,287.00	369.65	369.65	4,435.00
A03803	SECRETARIA DE APOYO	3	21	18		7,273.95	130,931.10	1,571,173.00	369.65	6,653.70	79,844.00
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	5		7,273.95	36,369.75	436,437.00	369.65	1,848.25	22,179.00
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				133				12,384,129.00			891,461.00
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3					3,022.0	589.90	1,782,677.80	21,392,133.00	
HORAS DOCENTE BÁSICO							3,022.0			21,392,133.00	
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				163			3,022.0			44,292,752.00	891,461.00

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	10,516,490.00	12,384,129.00	21,392,133.00	44,292,752.00
Prima Vacacional	292,122.00	343,995.00	603,544.00	1,239,661.00
ISR Prima Vacacional	73,027.00	85,991.00	150,885.00	309,903.00
Aguinaldo	1,168,497.00	1,376,007.00	2,414,175.00	4,958,679.00
ISR Aguinaldo	292,122.00	343,995.00	603,543.00	1,239,660.00
Seguridad Social	2,036,107.00	2,397,694.00	4,149,674.00	8,583,475.00
Subcuenta de Vivienda	598,852.00	705,197.00	1,220,492.00	2,524,541.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	239,540.00	282,075.00	488,197.00	1,009,812.00
Compensación Garantizada		891,461.00		891,461.00
Material Didáctico			589,290.00	589,290.00
Despensa		261,498.00	244,782.00	506,280.00
Asignación Docente Genérica			335,442.00	335,442.00
Servicios Cocurriculares			3,136,836.00	3,136,836.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		394,282.00		394,282.00
Ayuda por Servicios		193,914.00	16,318.00	210,232.00
Previsión Social Múltiple		320,866.00	212,144.00	533,010.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		240,085.00		240,085.00
Asignación por Apoyo a la Docencia		1,583,459.00		1,583,459.00
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		197,675.00	311,556.00	509,231.00
TOTAL	15,216,757.00	22,002,323.00	35,889,011.00	73,088,091.00
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	9,130,055.00	13,201,394.00	21,521,407.00	43,852,855.00
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	6,086,702.00	8,800,929.00	14,347,604.00	29,235,236.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



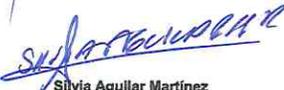
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Cuatlahuac García Jiménez
Governador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave


Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno


Mtro. José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación


Lic. Zenayson Roberto Escobar García
Secretario de Educación

Por: "EL ICATVER"


LEB, Miguel Ángel Jácome Domínguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021